



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

29 JUL. 2020

DECRETO DE COMPRA N° 389

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3768, de fecha 29 de octubre de 2007.
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019.
4. El visto bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar en que se incurre, también denominado "solicitud de materiales".
5. La Solicitud de Compra N° 08-035 de fecha 30 de Junio de 2020, de la Dirección de Servicios a la Comunidad, donde se requiere materiales eléctricos para la Sección de Alumbrado Público.
6. La licitación pública identificada con el N° 2450-223-L120 y sus antecedentes, todos los cuales constan en el Sistema de Información.
7. El Ordinario N° 006-0280 de fecha 08 de Julio de 2020 del Departamento Adquisiciones, remitiendo a la unidad solicitante las ofertas presentadas en la licitación para su evaluación de acuerdo a los criterios fijados previamente.
8. El Memo N°433 de fecha 27 de Julio de 2020 de la Dirección de Servicios a la Comunidad enviando la evaluación de ofertas, seleccionando al oferente, respaldado en el cuadro consolidado comparativo de precios.
9. El Certificado de Autorización Presupuestaria N° 0665 emitido por Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 28 de Julio de 2020.
10. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, los antecedentes que avalan esta adjudicación se encuentran en el Sistema de Información de la Ley de Compras Públicas.
11. Que los documentos originales del proceso de licitación y adjudicación se encuentran archivados como instancia final en la Tesorería Municipal, adjuntos al respectivo Decreto de Pago.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública 2450-223-L120 a los oferentes Claudio Patricio Ulloa Steffens, Rut por un monto de \$ 111.384.- con IVA incluido, correspondiente a la Línea N° 1; a Chilemat S.P.A. Rut 96.726.970-0, por un monto de \$ 218.246.- con IVA incluido, correspondiente a las Líneas N° 2 y 3 y a Comercializadora de Productos de Iluminación Ilumina Ltda., Rut 77.883.900-8, por un monto de \$ 1.088.850.- con IVA incluido, correspondiente a la Línea N° 5, de acuerdo a los criterios fijados en las bases de licitación, conforme a la evaluación realizada por de la Dirección de Servicios a la Comunidad.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el Proveedor Comercializadora España SPA, Línea 1 no indica 220V 1DA, Línea 4 y 5 no indican 220 V 50 Hz; la oferta presentada por el Proveedor Juan Ruperto Cancino Garrido, Línea 2 no indica a que medidas corresponde el código "DCNL-0.5", Línea 4 y 5 no indica 220V 50 Hz; la oferta presentada por el Proveedor Claudio Patricio Ulloa Steffens, Línea 4 y 5: Las especificaciones técnicas de ambos artículos no corresponde a lo ofertado, el voltaje de suministro debe ser 220 V y la potencia solicitada en la Línea 5 es de 150 W y en las especificaciones indica 250 W; la oferta presentada por el Proveedor Comercializadora de Productos y Servicios PSVIAL LTDA., Línea 4 y 5 no indican 220 V 50 Hz; la oferta presentada por el Proveedor Araya Anich Allel, no indican 220 V 50 Hz y la oferta

presentada por el Proveedor Ingeniería Maitenes SPA, oferta inadmisibles, proveedor no indica especificaciones de los productos, tampoco incluye anexos, no se puede verificar que lo ofertado corresponde a los solicitado, todas ellas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto, no se evalúan.

3. Por puntaje corresponde adjudicar la Línea 4 al Proveedor Comercializadora de Productos de Iluminación Ilumina Ltda., sin embargo, el precio de la oferta sobrepasa el presupuesto al igual que el resto de las ofertas, por lo que se declara inadmisibles la Línea 4. Se procederá a Republicar esta línea.

4. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información.

Anótese, publíquese en el Sistema de Información, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Departamento Adquisiciones
- Archivo

LMV/LHG/VB